CONSTANCIA: El emplazamiento se ingresó al Registro Nacional de Personas Emplazadas el 22 de junio de 2021. El término de comparecencia corrió así: 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de junio, y 1, 2, 6, 8, 9, 12, 13, 14 y 15 de julio de 2021. No corrieron términos el 7 de julio de 2021, en razón al Paro Nacional al que se unió Asonal Judicial.

INFORME SECRETARIAL. Cali, 23 de julio de 2021. En la fecha paso a Despacho, vencido el emplazamiento de la demandada MARTHA LILIANA ARENAS PRECIADO, sin que haya comparecido. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 216
RADICACIÓN No. 2019-357
Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Cumplido en debida forma el emplazamiento de la demandada, señora MARTHA LILIANA ARENAS PRECIADO, dentro del proceso de CUSTODIA o CUIDADO PERSONAL, del menor DEYER JACOBO PAZ ARENAS, promovido mediante apoderada judicial por el señor NESTOR DEYER PAZ HURTADO, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y vencido el término sin que haya comparecido, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el Art. 108 del C.G.P., se designará el Curador Ad-Litem que la represente, nombramiento que recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, con quien se surtirá la notificación y traslado de la demanda. (Art. 48-7 C.G.P).

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

DESIGNAR como Curador (a) Ad-litem de la demandada MARTHA LILIANA ARENAS PRECIADO, al Doctor **JOSE FREDY MORENO ROJAS,** abogado (a) que ejerce habitualmente la profesión. COMUNÍQUESELE el nombramiento, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y déjese la constancia respectiva, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo justificación presentada conforme a la ley. (Art. 48-7 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En estado electrónico No. 108 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali 28 JUL 2021
El Secretario.-
JHONIER ROJAS SÁNCHEZ

MB(E2)